



Alkatearen Dekretua / Decreto de Alcaldía

datuak / datos

eguna / día

23-12-2020

dekretu zk. / núm. decreto

1245-2020

edukia / contenido

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 1198-2020, de 9 de diciembre se aprobó el expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una piscina exterior, y sus instalaciones complementarias, y ampliación de 499,20 m² de zona de campa frente al edificio de las piscinas cubiertas, en el complejo del polideportivo municipal (OTM-2020-PISCINA), por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, aprobándose asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Visto que el art. 159.6 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado, prevé una reducción de la solvencia, aunque exclusivamente para los contratos que no tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Considerando que en el presente caso es indubitado dicho carácter intelectual, y en tal sentido el Órgano de Contratación validó los criterios estándar de solvencia exigidos por la normativa vigente, que propuso el técnico redactor del proyecto.

Visto que el COAVN, mediante escrito, de fecha 23 de diciembre de 2020, con registro de entrada 716/2020, solicita que, en aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública que en su artículo 58.4 dispone que "(...) los poderes adjudicadores podrán exigir, en particular, que los operadores económicos tengan un nivel suficiente de experiencia demostrada mediante referencias adecuadas de contratos ejecutados en el pasado (...)", se modifiquen los criterios temporales de solvencia técnica, garantizando la libre concurrencia en el procedimiento licitatorio.

Considerando que este Órgano de Contratación debe efectivamente garantizar la libre concurrencia; y en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

1.- Tomar en consideración la propuesta del COAVN, y en tal sentido eliminar el requisito temporal de solvencia técnica exigido en el expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una piscina exterior, y sus instalaciones complementarias, y ampliación de 499,20 m² de zona de campa frente al edificio de las piscinas cubiertas, en el complejo del polideportivo municipal (OTM-2020-PISCINA), a instruir por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

2.- La presente resolución no conllevará retroacción de actuaciones, al tratarse de un error material, de tal forma que no será necesario la emisión de nuevos informes sobre el pliego. No obstante, a fin de garantizar los principios de igualdad de trato de los posibles licitadores así como el de transparencia, se amplía el plazo de presentación de ofertas, permitiéndose a los licitadores presentar las mismas hasta el día 8 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos y Oficina Técnica Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Alkatea / El Alcalde

Idazkaria / La Secretaria



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

